I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001253 /2014

Cerrillos, 14 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3854/2014; la Fotocopia del Memorándum Nº1000/430/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/970/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/970/2014, se aprobó el programa denominado **"CAMPEONATO DEL MUNDIAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ABRAHAM ALEXIS VALENZUELA JARA,** cédula de identidad Nº18.190.702-9 para que realice la función de Arbitraje de partidos en Campeonato del Mundial, en el marco del Programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 14 al 24 de Julio del 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ABRAHAM ALEXIS VALENZUELA JARA,** la suma total de $59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos) brutos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por El Contratado un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por parte del Director de Desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. **Beneficios no comprendidos.** Las partes dejan expresamente establecido que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en liberad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001253

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo dirección y supervigilancia directa del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Pag. Web.